



RC-8420

AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2.024 sobre la modificación del articulado de las siguientes Ordenanzas fiscales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº1: TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

...Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº1 para el ejercicio económico 2024, incrementando las tarifas del art. 4 un 12%, que queda como sigue:

Artículo 4. Bases y tarifas

a) Viviendas habitables	96,92 €
b) Bares, Cafeterías o establecimientos de carácter similar	297,05 €
c) Restaurantes, Hoteles, Fondas, Residencias, etc.....	398,05 €
d) Locales industriales (industrias, talleres, etc.).....	169,11 €
e) Otros locales (tiendas de comestibles, textiles y en general los establecimientos que no usen de manera importante la basura para la actividad que desarrollen)	96,92 €
f) Establecimientos fabriles:	
1.- De hasta 1500 m² de superficie construida	338,42 €
2.- De 1500 a 3000 m² de superficie construida	589,42 €
3.- Más de 3000 m² de superficie construida	982,42 €
g) -----	
h) Establecimientos de uso social (Centro de Personas Mayores, etc....)	169,11 €

